

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de febrero de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se solicita autorización a fin de contratar con la Editorial "UNIVERSITAS S.R.L." la suscripción -por el año 1989- a sus publicaciones conforme al detalle obrante a fs. 2/5 y destinadas a diversos tribunales y organismos del Poder Judicial de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma es única editora y distribuidora de sus obras, razón por la cual procede contratar directamente con la mencionada empresa, amparando el procedimiento en lo previsto en el Artículo 56, Inciso 3°, Apartado g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

Por ello y teniendo en cuenta la conformidad prestada por el señor Director General de Bibliotecas a fs. 8 y lo dispuesto por el Tribunal en su Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

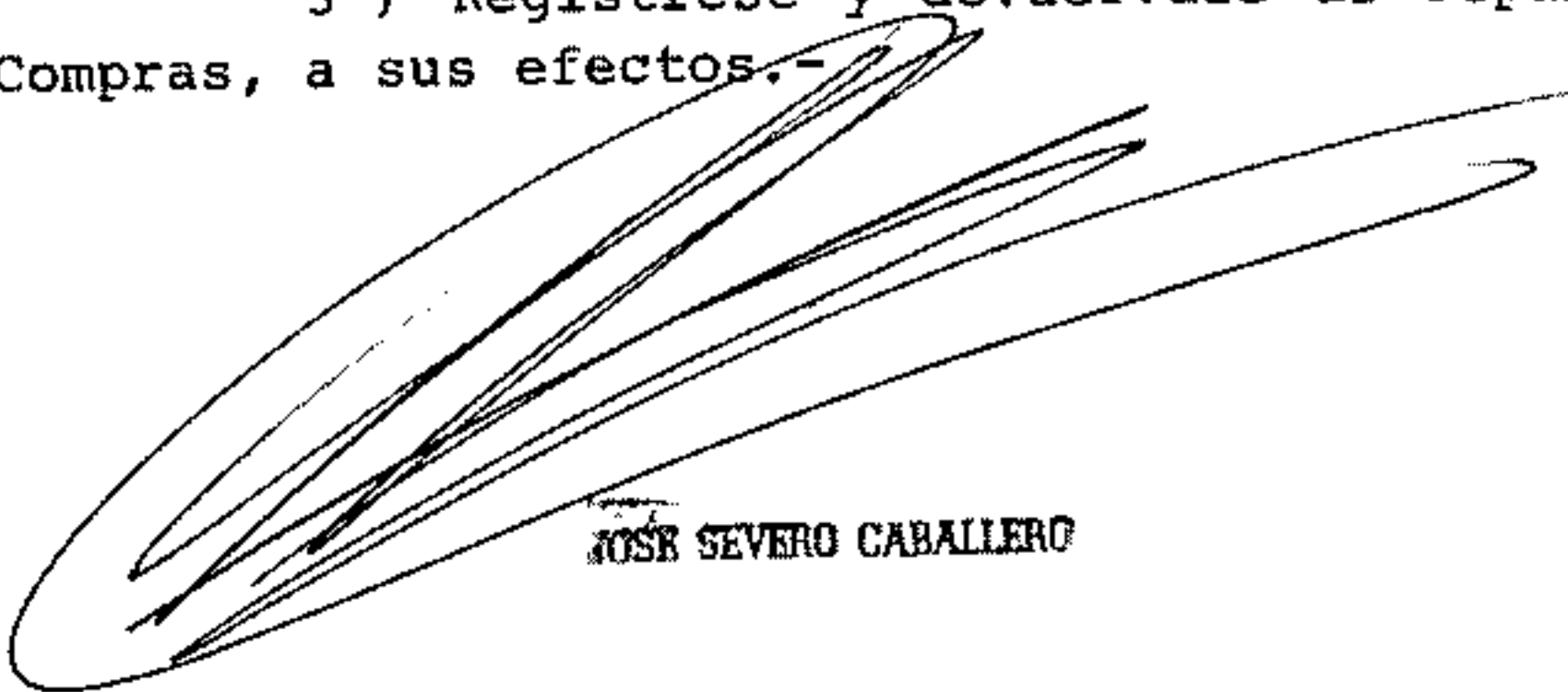
1°) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar la contratación directa pertinente con la Editorial "UNIVERSITAS S.R.L.", a los fines señalados precedentemente y conforme al detalle y presupuesto obrantes a fs. 2/6, pago anticipado -Decreto N° 1082/63.-

2°) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma de AUSTRALES UN MILLON SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL (A 1.619.000.-), a la cuenta "Colecciones y elementos de bibliotecas y museos" (1-05-002-4-41-4110-281) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1989 (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3º) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-



JOSE SEVERO CABALLERO